



Coronel Vidal, 23 de octubre de 1990

VISTO:

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 121/90, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

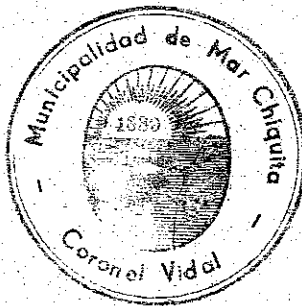
Por ello; el Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

Art. 1º: Promúlguese la Ordenanza n° 121/90, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 8/10/90, cuyo texto, como anexo, forma parte del presente Decreto.

Art. 2º: Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dése al R. Oficial.

DECRETO N° 1789



Horacio Luis Marcelloni
Intendente Municipal
de Mar Chiquita



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

///EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES S U C I O N A C O N F U E R Z A D E

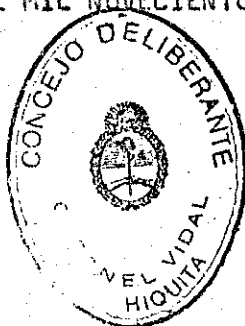
-----O R D E N A N Z A-----

ARTICULO 1º: HOMOLOGASE el convenio de fecha 7 de septiembre de 1990 celebrado entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, obrante a fs. 1/2 del expediente administrativo nro 1039-I-1990, el que resulta aprobado en todas sus partes.-----

ARTICULO 2º: De forma.-----
ORDENANZA NRO 121

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



María Alejandra Fariñas
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante

PROMULGUESE